



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: Modificación de fechas elecciones 2021

VISTO: La RESCS-2021-2-E-UNCA-REC y la propuesta elevada por la Junta Electoral del Consejo Superior (JECS) , y;

CONSIDERANDO

Que, por el Art. 4 de la Resolución citada en el visto se autorizó a la Junta Electoral General y a las Juntas Electorales de Facultades a adoptar las medidas pertinentes, relacionadas con aspectos operativos del proceso electoral, que sean necesarias para resolver circunstancias extraordinarias que puedan surgir como consecuencia de la pandemia COVID-19. Las mismas deberán notificarse en tiempo y forma, para el adecuado conocimiento de todos los claustros; siempre respetándose el cronograma electoral aprobado y garantizándose los principios de publicidad de los actos, legalidad, igualdad, transparencia y libre participación.

Que, conforme el cronograma electoral aprobado, se fijó fecha para la realización de los comicios por Padrón Único del Claustro Nodocente el día 07/06/21 y por Padrón Único del claustro Egresados y Representantes Colegio Electoral Claustro Estudiantil Escuela de Arqueología el día 08/06/21.

Que, mediante RESREC-2021-293-E-UNCA-REC de fecha 30 de mayo de 2021, se dispuso prorrogar la suspensión de actividades académicas y administrativas por cinco días hábiles a partir del 31 de mayo y hasta el viernes 04 de junio, inclusive, siendo ésta una medida transitoria que podría ser prorrogada en su vigencia, de persistir las condiciones epidemiológicas en la provincia, lo que imposibilita materialmente la realización de los comicios en las fechas fijadas en el cronograma electoral.

Que, en virtud de lo establecido en el art.4 de la Resolución citada en el visto, y lo solicitado por la J.E.C.S., este Consejo Superior debe dejar sin efecto las fechas del 07 y 08 de junio, previstas en el cronograma electoral para llevar a cabo los actos comiciales y facultar a la Junta Electoral del Consejo Superior a fijar nueva fecha a los mismos fines, en el momento oportuno, que las condiciones sanitarias y epidemiológicas en la provincia lo permitan.

Que, es aconsejable que las Unidades Académicas, adopten similar criterio al aquí expuesto, autorizando sus Consejo Directivos, a las Juntas Electorales de Facultades a fijar nuevas fechas para la realización de los comicios, en la medida de lo posible unificando las mismas en todas las Facultades .

Que, ha tomado debida intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria del Consejo Superior emitiendo despacho favorable.

Que, por lo expuesto , normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión ordinaria del 02JUNIO2021)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DEJAR sin efecto las fechas previstas en el cronograma electoral aprobado por RESCS-2021-2-E-UNCA-REC, para la realización de los comicios los días 07 y 08 de junio próximo, atento a la situación epidemiológica de la provincia.

ARTÍCULO 2º : FACULTAR a la Junta Electoral del Consejo Superior (JECS) a fijar nueva fecha para la realización de las elecciones correspondientes a los claustros Nodocentes y Egresados, por padrón único de la Universidad, para cuando las condiciones sanitarias y epidemiológicas de la provincia lo permitan.

ARTÍCULO 3º: INVITAR a las Unidades Académicas a adherir a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme lo considerado.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Comunicar a las Facultades de la Universidad, a la Escuela de Arqueología, y demás áreas de competencia. Cumplido, archivar.